



Causa No. 075-2018-TCE (ACUMULADAS)

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 075-2018-TCE (ACUMULADAS), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 075-2018-TCE (ACUMULADAS)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 1 de marzo de 2019. Las 14h24. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Escrito ingresado en este Tribunal el 27 de febrero de 2019, a las 7h55, en (1) una foja, suscrito por el doctor Julio César Trujillo Vásquez y su abogado, recibido en este despacho el mismo día a las 8h12. **b)** Escrito ingresado el 27 de febrero de 2019, en el Tribunal Contencioso Electoral, a las 9h30, en (1) una foja, suscrito por el asambleísta Jaime Enrique Jimmy Candell Soto y sus abogados patrocinadores, recibido en este despacho el mismo día a las 9h56. **c)** Escrito ingresado en este Tribunal el 27 de febrero de 2019, a las 9h35, en (1) una foja, suscrito por la asambleísta Erika Sophia Poveda Alvarado y sus abogados patrocinadores, recibido en este despacho el mismo día a las 9h57.

En lo principal en mi calidad de Juez de Instancia considero:

PRIMERO.- En virtud del escrito presentado por el presunto infractor doctor Julio César Trujillo Vásquez, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio y Presidente de la Función de Transparencia y Control Social, en su calidad de Procurador Común de la doctora Gina Morela Benavides Llerena, Defensora del Pueblo encargada y miembro de la Función de Transparencia y Control Social, y de la doctora Margarita Hernández Naranjo, Superintendente de Economía Popular y Solidaria y miembro de la Función de Transparencia y Control Social, se legitima la intervención en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento realizada por el doctor Jaime Eduardo Muñoz Arauz, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio. A partir del presente auto notifíquese en las direcciones de correo electrónico: jmunoz@cpccs.gob.ec y, fan_lu_c@hotmail.com, dejándose de contar con la dirección de correo



Causa No. 075-2018-TCE (ACUMULADAS)

electrónico jtrujillo@cpccs.gob.ec , anteriormente señalada por el presunto infractor.

SEGUNDO.- En virtud de los escritos presentados por los assembleístas: Jaime Enrique Jimmy Candell Soto y Erika Sophia Poveda Alvarado, se legitiman las intervenciones en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento realizada por el abogado Santiago Salazar y del doctor Francis Abad, en su calidad de Procurador Común y abogado patrocinador, respectivamente. A partir del presente auto notifíquese en la casilla contencioso electoral No. 165 a los presuntos infractores mencionados, dejándose de contar con las anteriores casillas contencioso electorales asignadas de forma individual por la Secretaría General de este Tribunal.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1 Al denunciante señor David Paz Viera, en las direcciones de correo electrónico davidpazviera@yahoo.com y davidpazviera@gmail.com , y en la casilla contencioso electoral No. 150.

3.2. Al presunto infractor doctor Julio César Trujillo Vásquez, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio y Presidente de la Función de Transparencia y Control Social, en su calidad de Procurador Común de la doctora Gina Morela Benavides Llerena, Defensora del Pueblo encargada y miembro de la Función de Transparencia y Control Social, y de la doctora Margarita Hernández Naranjo, Superintendente de Economía Popular y Solidaria y miembro de la Función de Transparencia y Control Social, así como a su abogado defensor, en las direcciones de correo electrónico: jmunoz@cpccs.gob.ec y fan_lu_c@hotmail.com, así como en la casilla contencioso electoral No. 089.

3.3. A los assembleístas denunciados, a través de su Procurador Judicial y de sus abogados defensores en la dirección de correo electrónico: asesoria.juridica@assembleanacional.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 165.

3.4. Al doctor Marco Proaño Durán, Director Nacional de Patrocinio, Delegado del Procurador General del Estado, en la casilla contencioso electoral No. 001, así como en las direcciones electrónicas jsamaniego@pge.gob.ec / jorge.badillo@pge.gob.ec y marco.proanio@pge.gob.ec.

CUARTO.- Siga actuando la abogada María Bethania Félix López, Secretaria Relatora del Despacho.



Causa No. 075-2018-TCE (ACUMULADAS)

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 1 de marzo de 2019.


Ab. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora



